



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 690-2018-R-UNAS

Tingo María, 13 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:



El Informe N° 150-2018-OIF/UNASTM. de fecha 31 de agosto de 2018 presentada por la Directora (e) de Infraestructura Física, sobre la Aprobación de la Liquidación de orden de Servicio, de la obra REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", registro 2923 SG.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N°679A-2017-R-UNAS y su fe de erratas, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un presupuesto programado de S/.890,024.88 (Ochocientos Noventa Mil Veinticuatro con 88/100 Soles), correspondiendo para Obras Civiles, Supervisión de Obra y Elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución N°831-2017-R-UNAS, de fecha 30 de noviembre del año 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante resolución N° 664-2018-R-UNAS, se aprueba la Liquidación de Contrato N°070-2017-UNAS-R de la Obra "REPARACION DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código N°2397004, con una ejecución final de S/.860,025.00 (Ochocientos Sesenta Mil Veinticinco con 00/100 Soles), ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, y un plazo real de ejecución de 65 días calendarios. Asimismo se dispone el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo en el mismo los Gastos de Pre Inversión – Expediente Técnico, Supervisión, por parte del Área de Liquidación Financiera de Obras;

Que, mediante cartas 13 y 14-2018-TLD-SO, la supervisora de obra hace llegar la liquidación y el levantamiento de observaciones de la liquidación de supervisión de la obra REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, para su aprobación;

Que, mediante informe 08-2018-LFO-OIF-UNAS, el área de Liquidación Financiera de Obras, hace de conocimiento que la supervisora ha presentado el expediente de Liquidación de Orden de Servicio N° 002405-2017, dentro del plazo establecido, 65 días calendarios, siendo el costo total de S/. 10,000.00, en concordancia con el monto contractual, habiéndose ejecutado el 100%, cumpliéndose las metas y presupuesto programado. La obra fue recepcionada por la comisión designada por resolución N° 204-2018-R-UNAS, según consta en el acta de recepción de obra, el 6 de abril de 2018. Por lo que se debe iniciar el proceso para la elaboración del informe final de cierre del referido proyecto, incluyendo los gastos de preinversión, expediente técnico y costo de ejecución de obra, ocurrido mediante contrato 070-2017-UNAS-R

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece, que "El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la liquidación de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad;

Que, mediante informe 080-2018-OIF-UNASTM, el especialista en liquidación de obras por contrata y Adm. Directa, recomienda la aprobación de la liquidación de la orden de servicio N° 002405-2017, por el servicio de supervisión de la obra REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

RESOLUCIÓN N° 690-2018-R-UNAS

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Infraestructura Física, recomienda la aprobación de la Liquidación de Orden de Servicio N° 002405-2017 por el servicio de supervisión de la obra REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFEANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, con un monto final de S/. 10,000.00 Soles y un plazo de ejecución real de 65 días calendarios, ejecutada al 100%.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la liquidación de la referida orden de servicio;

Contando con el Informe Legal N° 202-2018-OAL-UNAS, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1° : APROBAR, la Liquidación de Orden de Servicio N° 002405-2017 por el servicio de supervisión de la obra REPARACIÓN DE CASA RESIDENCIAL EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEL ELEFEANTE BLANCO Y BACHILLERES EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código N° 2397004, con un monto final de S/. 10,000.00 Soles y un plazo de ejecución real de 65 días calendarios, ejecutada al 100%.

Artículo 2°: Encargar a la Dirección de Infraestructura Física - UNAS, al Área de Liquidación Financiera de Obras, Dirección de la Oficina General de Administración, y demás oficinas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL